



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA COMUNITARIA A LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 598, SAT 9909 LAS PRIMICIAS CON CIF V30558738, POR IMPORTE DE 1.540.405,95€, CON CARGO A LA PARTIDA EXTRAPRESUPUESTARIA 44900711 FEAGA AYUDA SIN FINANCIACION AUTONOMICA, CORRESPONDIENTE A LA LINEA FEAGA 0502080300000073.

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- DILIGENCIA DE OPORTUNIDAD.
- 3.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.
- 4.- DOCUMENTO CONTABLE PARA PAGO.
- 5.- PROPUESTA PREVIA DE ESTIMACION Y PAGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS.



1

PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, como Organismo Pagador en la Región de Murcia, en virtud del Decreto 301/2007, de 28 de septiembre, es el organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a los fondos agrícolas europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Dentro de las ayudas financiadas por el FEAGA se incluyen las ayudas financieras a los programas y fondos operativos, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos comunitarios (CE) nº 1308/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1307/2001 (CE) nº 1234/2007, y el Reglamento (UE) nº 543/2011, de la Comisión, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, y el Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 25 de octubre de 2018 fue aprobado, para la Organización de Productores nº 598 SAT 9909 LAS PRIMICIAS con C.I.F V 30558738, un importe del Fondo Operativo de 5.587.350,74 € y una ayuda correspondiente de 2.843.675,37 €.

Con fecha 15/02/2018 la citada Organización de Productores nº 598 solicitó el pago de la ayuda definitiva 2017, que fue denegada mediante Orden de 26 de diciembre de 2018, y ha sido objeto de recurso de reposición.



Consta en el expediente Propuesta del Director General de Innovación, Producciones y Mercados Agroalimentarios, así como informe técnico de 29/05/2019, al recurso de reposición donde se hace constar que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la correspondiente reglamentación comunitaria y estatal, y concluye informando favorablemente para el pago de la ayuda a la O.P nº 598 SAT 9909 LAS PRIMICIAS con C.I.F V 30558738, por importe de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (1.540.405.95 €).

En consecuencia, teniendo en cuenta que el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de diciembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, prevé la autorización previa del Consejo de Gobierno para la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 euros, elevo PROPUESTA a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente

ACUERDO

Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a los programas y fondos operativos de la Organización de Productores nº 598, SAT 9909 LAS PRIMICIAS con C.I.F V 30558738, por importe de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (1.540.405.95 €), con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA 050208030000073.

Documento fechado y firmado electrónicamente
EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA.

Fdo.: Miguel Ángel del Amor Saavedra.



DILIGENCIA: Para poner de manifiesto la necesidad de que el Consejo de Gobierno en funciones tome el siguiente ACUERDO,

“Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a los programas y fondos operativos a la Organización de Productores nº 598 SAT 9909 LAS PRIMICIAS con C.I.F V 30558738, por importe de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (1.540.405.95 €), con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711”FEAGA Ayuda sin financiación autonómica”, correspondiente a la línea FEAGA 050208030000073.”

El Acuerdo viene motivado en la necesidad de resolver un recurso de reposición, cuyo plazo máximo para dictar y notificar la resolución se fija en un mes por el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De hecho, ya ha transcurrido el plazo máximo de resolución, aunque la administración sigue obligada a dictar y notificar la resolución expresa. Se trata, en definitiva, de una actuación reglada.

Documento fechado y firmado electrónicamente
EL TÉCNICO CONSULTOR.

Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate

Vº Bº
EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO,

Fdo.: Manuel Gil Quiles

CANAVATE CANAVATE, CRISTOBAL | GIL QUILES, MANUEL | 07/06/2019 10:39:32 | 07/06/2019 10:54:08
Este es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-27748ac2-8902-e0f4-0692-0050569b6280





INFORME JURÍDICO A LA PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA A LA SOCIEDAD MERCANTIL SAT N° 9909, LAS PRIMICIAS

Remitido a este Servicio Jurídico la consulta que se cita, a efectos de la emisión de Informe sobre el mismo, este Servicio Jurídico en uso de las funciones atribuidas por el artículo 11.1. d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES

Único.- En la tramitación del recurso interpuesto por SAT Las Primicias frente a la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de 26 de diciembre de 2018, este Servicio Jurídico ha puesto de manifiesto a la Dirección General de Innovación, Producción y Mercados Agroalimentarios la necesidad de que, antes de una resolución estimatoria del recurso, se eleve al Consejo de Gobierno la autorización del gasto correspondiente, por superar el importe legalmente establecido.

En consecuencia, la Dirección General de Innovación, Producciones y Mercados Agroalimentarios ha propuesta la autorización previa del gasto, con remisión de la documentación relativa a dicho asunto, consistente:

- Informe de estimación del recurso con el pago de 1.540.405,95 €.
- Propuesta del Sr. Consejero al Consejo de Gobierno de:

“Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a los programas y fondos operativos a la Organización de Productores nº 598 SAT 9909 LAS PRIMICIAS con C.I.F V 30558738, por importe de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (1.540.405,95 €), con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711”FEAGA Ayuda sin financiación autonómica”, correspondiente a la línea FEAGA 050208030000073.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Sobre la competencia para la concesión de subvenciones.

El artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece que corresponde al Consejo de Gobierno:





"Autorizar la concesión de subvenciones cuando su cuantía exceda de las previstas en las leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para los consejeros o cuando así se establezca en la legislación reguladora de la Hacienda pública regional."

A su vez, el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determina lo siguiente:

«1. Son órganos competentes para la concesión de subvenciones el Presidente, Vicepresidente, en su caso, y demás miembros del Consejo de Gobierno, así como los Presidentes o Directores de los organismos vinculados o dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno, excepto cuando la norma de creación del organismo contenga una previsión específica diferente.

Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.»

En consecuencia, al ser el importe de la concesión propuesta de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (1.540.405.95 €), se informa favorablemente la misma, por ajustarse a la normativa aplicable.

**Documento fechado y firmado electrónicamente
EL TÉCNICO CONSULTOR.**

Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate

**Vº Bº
EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO,**

Fdo.: Manuel Gil Quiles

07/06/2019 10:56:35

07/06/2019 10:59:51 GIL QUILES, MANUEL

CANAVATE.CANAVATE, CRISTOBAL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma de muestra en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-24f9e26e8902-647c-7440-005056963487





4

PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA (PARA DOCUMENTO CONTABLE)

Propuesta	2019/03122	P.P.P.: 2019/03301
Línea	1724 Programas y fondos operativos	
Tipo de Pago	CO Complementario	
Financiación	100% FEAGA	
Estado	IN Inicial	

DETALLES POR PERCEPTOR

PERCEPTOR	NIF/CIF	EXPEDIENTE	Cuenta bancaria	Línea PRESUP.	TP	CANTIDAD	I.AJUS.PD	I.DIS.FIN	I.REBASA	IMPORTE	RETENIDO	EFFECTIVO
SAT N° 9909 "LAS PRIMICIAS"	V30558738	1724.2018.00598.2017.08.GI	[REDACTED]	11 050208030000073	CO	1.993.291,7700	0,00	0,00	0,00	1.540.405,95	0,00	1.540.405,95
Totales por expediente:						1.993.291,7700	0,00	0,00	0,00	1.540.405,95	0,00	1.540.405,95
Totales por perceptor:						1.993.291,7700	0,00	0,00	0,00	1.540.405,95	0,00	1.540.405,95

VELARDE TRIGUEROS, DAVID 05/06/2019 09:59:21

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> o introduciendo el código seguro de verificación.



PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA (PARA DOCUMENTO CONTABLE)

Propuesta	2019/03122	P.P.P.: 2019/03301
Línea	1724 Programas y fondos operativos	
Tipo de Pago	CO Complementario	
Financiación	100% FEAGA	
Estado	IN Inicial	

DETALLES POR PERCEPTOR

LINEA PRESUPUESTARIA	EXPEDIENTES	CANTIDAD	RETENIDO	IMPORTE
05.02.08.03.0000.073 Programas operativos - Pagos parciales/balance - R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.12&10; R.543/11, Art.70&72 - 2017 - BE, BG, CZ, DK, DE, IE, EL, ES, FR, IT, CY, LV, HU, MT, NL, AT, PL, PT, RO, SK, FI, SE, UK	1	1.993.291,7700	0,00	1.540.405,95
Totales:	1	1.993.291,7700	0,00	1.540.405,95

ELARDE TRIGUEROS, DAVID 05/06/2019 09:59:21

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



PROPUESTA DE ORDEN PREVIA

Vista la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia de fecha 20 de enero de 2017, modificada en fecha 17/04/2018, en la que se aprueba para el año 2017 un importe del Fondo Operativo de 4.656.643,97 € y una ayuda correspondiente de 2.391.163,76 €.

Vista la solicitud de PAGO DE LA AYUDA TOTAL a los Programas y Fondos Operativos, presentada por la organización de Productores nº 598, "S.A.T. Nº9909-LAS PRIMICIAS", con CIF V30558738, NRUE 1724.2018.00598.2017.08.GI, y número de registro de entrada 201890000028136, de fecha 15/02/2018.

Teniendo en cuenta los Reglamentos comunitarios (UE) nº 1308 /2013 del Consejo de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, Reglamento Delegado (UE) nº 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y de Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y de Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión y Reglamento de ejecución (UE) nº 2017/892 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y de Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

Vista la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia de fecha 25 de octubre de 2018, con CSV ab1[redacted]-171191377911, en la que se aprueba un importe del Fondo Operativo de 5.587.350,74 € y una ayuda correspondiente de 2.843.675,37 €.

Vista la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia de fecha 20 de enero de 2017, modificada en fecha 17/04/2018, en la que se aprueba para el año 2017 un importe del Fondo Operativo de 4.656.643,97 € y una ayuda correspondiente de 2.391.163,76 €.

Visto el Informe Técnico con (CSV) c6[redacted] 4847199, emitido por el Servicio de Infraestructuras Rurales, se considera DESFAVORABLE al pago de la Ayuda Solicitada.

Vista la Orden de fecha 26 de diciembre de 2018, con CSV [redacted] 0487 en la que se deniega la solicitud de PAGO de la AYUDA TOTAL-2017 a los Programas y Fondos Operativos, presentada por la Organización de Productores nº 598, "S.A.T. Nº9909-LAS PRIMICIAS", con CIF V30558738, NRUE 1724.2018.00598.2017.08.GI.

Visto el Informe Técnico con (CSV) CAI [redacted] 60-cb0 [redacted] 569b34e7, en relación con el recurso interpuesto por D. Idelfonso Mateos Ruiz, en representación de la O.P. S.A.T. nº 9909 LAS PRIMICIAS, contra la Orden que deniega el de pago de la Ayuda anteriormente citada, que es FAVORABLE al Pago de la Ayuda solicitada, **minorada en 452.885,82 €** con el siguiente detalle:

MINORACIONES RESPECTO A LO SOLICITADO

ACTUACIÓN	Nº Orden Listado Justificantes del Informe de Justificación Subvención	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	Motivación - Incumplimiento
1.1.5.14	118 a 126	21.193,04	10.596,52	La inversión aprobada "115.14 - CONSTRUCCIÓN SEMILLERO ÁGUILAS - E2017: 216.504,94 €, F2017: 21.193,03 €, F2018: 51.680,52 €, F2019: 52.855,40 €, F2020: 54.056,99 €, F2021: 36.719,00 €, F2022: 0,00 € (LEASING) (OP)" está aprobada como LEASING, aunque no se ha realizado por leasing sino que la OPFH aporta facturas, además, la OPFH no aporta Certificado fin de obras ni Licencia de obras, requeridos con fecha 08/06/2017 y (CSV) df7106e7-aa04-2684-642511699560.
1.1.5.16	133/134/596 597/598	783.660,46	391.830,23	Las facturas con número de orden del Informe Auditor: 596.607, 597.608 y 598.609 no se admiten por ser de ejecución en 2018 y por estar pagadas fuera de plazo, 3/04/2018, 30/04/2018 y 30/04/2018 respectivamente.

Este es un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser confirmada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación.

MINORACIONES RESPECTO A LO SOLICITADO

ACTUACIÓN	Nº Orden Listado Justificantes del Informe de justificación Subvención	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	Motivación - Incumplimiento
1.2.1.12/ 1.2.1.33	215 220	5.400,00	2.700,00	Los tractores para los que se presenta Cartilla ROMA son de 102 CV inferior a lo aprobado (110 CV), por lo que se aplica el "ANEXO IX Costes de referencia y módulos máximos" de la Orden 30 de noviembre de 2015.
2.1.6.01	380/381/382	580,00	290,00	Los documentos aportados como facturas no se admiten como válidos por no reflejar "proveedor"
2.1.6.01	261/276/291/ 299/300/326/ 357/362/414/ 446/450	4.908,65	2.454,32	Según "Certificado análisis acción 216.01, emitido por el secretario del Consejo de Administración de la OPFH", se solicitan gastos para "socios" que no acreditan su condición de socios y que no constan en el documento "Libro de socios" aportado por la OPFH, requerido con fecha 08/06/2018 y CSV df7106e7-aa04-2684-642511699560.
2.2.1.		0,02	0,01	Se solicitan más gastos que los realmente justificados.
4.1.1.	531/532	22.080,00	11.040,00	Con fecha 08/06/2017 y (CSV) df7106e7-aa04-2684-642511699560 se le requiere a la OPFH, entre otros, aportar la siguiente documentación "Actuación 4.4.1. Contrataciones externas con centros de investigación, presentar: Protocolo sobre la experimentación, que deberá incluir el cálculo de los costes específicos y ser valorados por un Centro público de investigación"; a fecha del presente informe la OPFH aporta: <ol style="list-style-type: none"> Documento denominado por la OPFH "Informe Investigación UPCT" que NO se admite como informe porque es un documento mal paginado, no fechado, se desconoce quién lo emite y no lleva ni firma ni identificación alguna de quien lo redacta. Documento denominado por la OPFH "Justificación trabajos Abiopep" que No se admite como informe valorado por un Centro público de investigación porque no lleva firma de ningún Centro público de Investigación.
6.1.1.	549 a 564	100,11	100,11	Según "Certificado de medidas de prevención y gestión de crisis año 2017" de fecha 30/10/2018 y (CSV) c51ceccf-aa04-c2ca-915975246854" el gasto admitido en concepto de retirada por distribución gratuita asciende a 31.296,23 €.
6.2.2.	569	44.440,60	22.220,30	Según "Certificado de medidas de prevención y gestión de crisis año 2017" de fecha 30/10/2018 y (CSV) c51ceccf-aa04-c2ca-915975246854" el gasto admitido en concepto de no recolección de espinaca es 0,00 € y el gasto admitido en concepto de no recolección de apio es 84.564,40 €
7.2.1.01	571/572/573	83,62	41,81	Se comunican y solicitan gastos para una superficie de 132,85 ha, inferior a la aprobada (133,3 ha) por lo que se descuenta proporcionalmente.
7.11.1.01	577 a 593	5.130,76	2.565,38	Se comunican y se solicitan gastos para una superficie de 138,53 ha, inferior a la aprobada (140,33 ha); por lo que se descuenta proporcionalmente.
8.2.1.	Gastos generales	18.094,26	9.047,13	Se procede a recalcular el 2% para ajustarlo al Fondo Operativo
TOTAL MINORACIÓN...		905.671,52	452.885,82	

La ayuda determinada subvencionable asciende a **1.993.291,77€**, que tras restar una sanción de **452.885,82€**, al superar el 3% el importe solicitado, frente al importe admisible de la solicitud (art. 61.3. Reglamento (UE) nº 2017/891), resulta un importe a pagar de **1.540.405,95€**.

Vista la comunicación de régimen interior del Servicio Jurídico, de fecha 03/06/2019, nº 181680/2019 de la Secretaría General del Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en la que se le requiere a la Dirección General de Innovación, Producciones y Mercados Agroalimentarios, la propuesta de autorización del Consejo de Gobierno, para poder continuar con la tramitación del recurso de reposición interpuesto por la O.P. S.A.T. nº 9909 LAS PRIMICIAS.



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Innovación, Producciones y
Mercados Agroalimentarios

www.carm.es/cagric



1.- PropPrevia_ConsjGob SALDO-2017 598_PRIMICIAS.docx

Esta Dirección General, **PROPONE**

1.- Que se conceda a por la Organización de Productores Nº 598, "S.A.T. Nº9909-LAS PRIMICIAS", con CIF V30558738, con NRUE: 1724.2018.00598.2017.08.GI, el de PAGO de la AYUDA TOTAL-2017 a los Programas y Fondos Operativos, por un importe de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.540.405,95 €).

2.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA 050208030000073, que se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta código cliente [REDACTED], siendo el gasto elegible el 100% del importe con cargo al FEAGA.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS,
Fulgencio Pérez Hernández

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.d de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
FECHA DE EMISIÓN: 17/07/2017

